

Madrid, 23 de febrero 2026

Ph. D.
Fabricio Guevara Viejo
Rector
Universidad Estatal de Milagro (UNEMI)
Presente

De mi consideración:

La Universidad Rey Juan Carlos, en el marco de sus acciones de cooperación académica internacional, tiene el honor de extender una cordial INVITACIÓN a la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), de la República del Ecuador, para la participación de las autoridades de dicha institución en un evento académico de actualización científica, de carácter presencial.

El referido evento se desarrollará desde el 23 de marzo hasta el 27 de marzo de 2026, en el campus Vicalvaro de la Universidad Rey Juan Carlos, y forma parte de las actividades académicas conjuntas orientadas al fortalecimiento de capacidades, la actualización del conocimiento y el intercambio de experiencias en el ámbito de la educación superior.

Nº	CARGO	AUTORIDADES	CEDULA
1	RECTOR	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICO	0917882961
2	VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO	CARDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR	0918224783
3	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO	CARRASQUERO RODRIGUEZ EDWUIN JESUS	0961545613
4	VICERRECTORA DE VINCULACIÓN	D'ARMAS REGNAULT MAYRA JOSÉ	0960302131
5	DECANO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN	FABRE MERCHAN PAOLO GEOVANNY	0925115198
6	DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	COELLO VIEJO JAIME MARCELO	0910799949
7	DIRECTOR DE CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS	VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO	0927981670
8	DELEGADA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES - GIRA MADRID	DELGADO HERRERA CINTHYA CARLOTA	0929136950



Esta actividad se encuentra debidamente respaldada por el Protocolo General de Actuación vigente, suscrito entre la Universidad Estatal de Milagro y la Universidad Rey Juan Carlos, instrumento que promueve y facilita el desarrollo de iniciativas académicas conjuntas, en concordancia con los objetivos de internacionalización y cooperación interinstitucional de ambas universidades.

Sin otro particular, reiteramos nuestra consideración y extendemos la presente invitación para los fines institucionales y administrativos que correspondan.

Atentamente,

Dra. Alicia Ferradás González
Presidente Comité Organizador URJC

Letter of Invitation
24/02/2026

Dear Rector, PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó,

It is with great pleasure that I extend a formal invitation to the distinguished delegation of authorities from the State University of Milagro (Universidad Estatal de Milagro) to accompany the participants of the *Short Programme on Finnish Education* at Haaga-Helia University of Applied Sciences. The programme is scheduled to take place from **28 March to 2 April 2026**.

This visit further strengthens the long-standing collaboration between our institutions. We are pleased to continue building on this partnership, as the insights gained and connections formed reinforce our ties and support future cooperation. We are honoured to welcome the following authorities to the programme:

N°	CARGO	NOMBRES COMPLETOS	NUMERO DE CEDULA
1	RECTOR	GUEVARA VIEJÓ JORGE FABRICIO	0917882961
2	VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO	CARDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR	0918224783
3	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO	CARRASQUERO RODRIGUEZ EDWUIN JESUS	0961545613
4	VICERRECTORA DE VINCULACIÓN	D'ARMAS REGNAULT MAYRA JOSÉ	0960302131
5	DECANO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN	FABRE MERCHAN PAOLO GEOVANNY	0925115198
6	DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	COELLO VIEJO JAIME MARCELO	0910799949
7	DIRECTOR DE CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS	VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO	0927981670
8	DELEGADA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES - GIRA MADRID	DELGADO HERRERA CINTHYA CARLOTA	0929136950

Please note that all expenses related to the delegation's visit, including round-trip airfare, accommodation, health insurance, and any other associated costs will be the responsibility of your institution.

We look forward to welcoming your esteemed delegation to Haaga-Helia University of Applied Sciences and to the continued development of a meaningful and enduring partnership.

Sincerely,

Milton Aldrete
Education Specialist
Haaga-Helia University of Applied Sciences
Ratapihantie 13
00520 Helsinki, FINLAND
+358445100008
milton.aldrete@haaga-helia.fi



Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0120-MEM

Milagro, 03 de marzo de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Estatal de Milagro en el Programa de Movilidad Docente Internacional â Módulo 1 (2026)

De mi consideración:

En el marco del Protocolo General de Actuación vigente entre la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) y la Universidad Rey Juan Carlos (España), así como del Memorandum of Understanding suscrito con la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), se pone en su conocimiento la invitación oficial para la participación del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales en el Programa de Movilidad Docente Internacional – Módulo 1 (2026), a desarrollarse del 23 al 27 de marzo de 2026 en Madrid, España, y del 28 de marzo al 2 de abril de 2026 en Helsinki, Finlandia.

La Dirección de Relaciones Interinstitucionales ha emitido el **Informe Técnico de Pertinencia de Internacionalización y Movilidad ITI Nro. 05-2026-CCDH-RRII**, mediante el cual se determina que la presente movilidad constituye una acción estratégica alineada con la Política de Internacionalización y Movilidad Académica y con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2025–2029), en lo relativo al fortalecimiento de la cooperación internacional, la consolidación de alianzas estratégicas y la proyección institucional en el espacio europeo de educación superior.

Las actividades previstas en ambas instituciones contemplan reuniones de articulación interinstitucional, fortalecimiento de los instrumentos de cooperación vigentes y análisis de nuevas oportunidades de colaboración académica y científica, lo que incide directamente en la consolidación de acuerdos existentes, en la ampliación de redes internacionales y en el posicionamiento institucional.

Se concluye que la participación propuesta resulta pertinente y viable, al encontrarse respaldada por invitaciones oficiales, agendas previamente coordinadas y por los instrumentos formales de cooperación internacional vigentes entre la UNEMI y las universidades anfitrionas.

Participante propuesto:

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0120-MEM

Milagro, 03 de marzo de 2026

- Mgs. Cinthya Carlota Delgado Herrera, Analista de Internacionalización y Movilidad

Se recomienda:

En este contexto, debo informar que la Dirección de Relaciones Interinstitucionales cuenta actualmente con el Instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro, así como con un proceso de contratación para la provisión de pasajes aéreos institucionales, el cual a la presente fecha se encuentra en etapa preparatoria.

En tal virtud, se sugiere que, de existir disponibilidad de recursos, se autorice la adquisición del boleto aéreo mediante la modalidad de reembolso, considerando un margen logístico de 24 a 48 horas adicionales que permitan cubrir tiempos de escala y conexiones internacionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad y en observancia de la normativa institucional vigente; adicionalmente, se recomienda gestionar la cobertura de los viáticos y subsistencias correspondientes a la participación institucional, así como coordinar las autorizaciones administrativas pertinentes conforme a la normativa institucional vigente, a fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas dentro de las fechas establecidas.

Se anexa el enlace del

expediente: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1QhKeHdApkBg0OWnLkaUxuCAuVEw_SEdB

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo

DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Copia:

Srta. Lcda. Cinthya Carlota Delgado Herrera
Analista de Internacionalización y Movilidad

cd

Para:	PhD. Fabricio Guevara Viejó. RECTOR Mgs. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ing. Jaime Coello Viejó, Mgr. Director de Relaciones Interinstitucionales	
Objeto:	Pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Estatal de Milagro en el Programa de Movilidad Docente Internacional – Módulo 1 (2026) en Universidad Rey Juan Carlos (España) y Haaga-Helia University (Finlandia) – Movilidad Internacional Saliente	

1. Antecedentes

En el marco de las estrategias institucionales de fortalecimiento de la internacionalización, la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) se encuentra desarrollando el Programa de Movilidad Docente Internacional – Módulo 1 (2026), el cual se ejecutará en la Universidad Rey Juan Carlos (España) y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), como parte de la agenda institucional orientada al fortalecimiento de la cooperación académica internacional y al posicionamiento estratégico de la Universidad en el contexto europeo.

En este contexto, la UNEMI ha recibido cartas de invitación formal emitidas por ambas instituciones anfitrionas. Por parte de la Universidad Rey Juan Carlos, la comunicación oficial fue suscrita el 23 de febrero de 2026 por la Dra. Alicia Ferradás González, Presidenta del Comité Organizador URJC, mediante la cual se extiende invitación para participar en un evento académico de actualización científica a desarrollarse del 23 al 27 de marzo de 2026 en el campus Vicálvaro, en el marco de acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento de capacidades institucionales y al intercambio de experiencias en educación superior.

De igual manera, la Haaga-Helia University of Applied Sciences emitió carta de invitación de fecha 24 de febrero de 2026, suscrita por el Sr. Milton Aldrete, Education Specialist, mediante la cual se invita a acompañar el desarrollo del Short Programme on Finnish Education, a realizarse del 28 de marzo al 2 de abril de 2026 en la ciudad de Helsinki, Finlandia, destacando que esta visita contribuye a fortalecer la colaboración sostenida entre ambas instituciones y a consolidar futuras acciones de cooperación académica.

La presente movilidad se sustenta en instrumentos formales de cooperación internacional vigentes entre la UNEMI y las universidades anfitrionas. En el caso de la Universidad Rey Juan Carlos, la actividad se enmarca en el Protocolo General de Actuación suscrito entre ambas instituciones, el cual promueve el desarrollo de iniciativas académicas conjuntas y la articulación interinstitucional. Por su parte, con Haaga-Helia University of Applied Sciences se mantiene vigente un Memorandum of Understanding, instrumento que establece las bases para la cooperación académica, la movilidad internacional y la ejecución de programas conjuntos.

En este contexto, se propone la participación del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales:

- Mgs. Cinthya Carlota Delgado Herrera – Analista de Internacionalización y Movilidad.

La movilidad internacional saliente se alinea con los objetivos institucionales de fortalecimiento de la gestión de internacionalización, consolidación de alianzas estratégicas y generación de oportunidades de cooperación académica que contribuyan al desarrollo institucional de la Universidad Estatal de Milagro.

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 5 literal a), b) e i), establecen que, “Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”;

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...).”.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación;* y, (...).

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a

lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 150.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 151.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Artículo 152.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales son las siguientes:

(...)

m. Planificar la Internacionalización y Movilidad institucional;

n. Definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI;

DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS GESTIONES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 154.- Gestión de Internacionalización y movilidad. – Es la encargada de promover y gestionar los programas de internacionalización y movilidad de la comunidad universitaria. Los productos y servicios de la Gestión de Internacionalización y movilidad académica son los siguientes:

4. Plan de Internacionalización y movilidad.

5. Informe de ejecución del plan y programas de internacionalización y movilidad.

6. Programas y convocatorias de internacionalización y movilidad académica para estudiantes, docentes, autoridades y servidores.

7. Informe de pertinencia de internacionalización y movilidad de actividades de la comunidad universitaria.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales, Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

e. Política de asesoramiento a estudiantes y docentes internacionales: Implementar un sistema integral de asesoramiento para estudiantes y docentes internacionales. Además, se deben establecer programas de integración cultural y actividades extracurriculares que promuevan la interacción entre estudiantes internacionales y locales.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes: b. Formación internacional del talento humano: Grado, posgrado y pos doctorados. y c. Cooperación Internacional: Proyectos, acuerdos y convenios.

Líneas de acción:

- a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.
- b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la producción de conocimiento científico.
- c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

3. Motivación Técnica

Participación del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el Programa de Movilidad Docente Internacional – Módulo 1 (2026), a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026 – Movilidad Internacional Saliente.

❖ Contexto y Justificación:

El Programa de Movilidad Docente Internacional – Módulo 1 (2026) constituye una iniciativa institucional que se desarrolla en España y Finlandia, en el marco de las alianzas estratégicas que mantiene la UNEMI con ambas universidades anfitrionas. El programa contempla la participación de docentes de la Universidad en actividades académicas orientadas a la actualización pedagógica, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de competencias en entornos internacionales.

En este contexto, la participación del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales resulta pertinente para garantizar el acompañamiento técnico del programa, coordinar la agenda institucional en territorio, brindar soporte operativo a los docentes participantes y asegurar el cumplimiento de los compromisos derivados de los instrumentos de cooperación vigentes con las universidades anfitrionas.

La participación de la Mgs. Cinthya Carlota Delgado Herrera, Analista de Internacionalización y Movilidad, permitirá además fortalecer la articulación bilateral, identificar nuevas oportunidades de cooperación académica y generar insumos técnicos que contribuyan a la mejora de los procesos institucionales vinculados a la gestión de programas internacionales.

En consecuencia, la presente movilidad constituye una acción estratégica que aporta al mejoramiento continuo institucional, al fortalecimiento de la proyección internacional y a la consolidación de las alianzas académicas de la Universidad Estatal de Milagro en el espacio europeo de educación superior.

❖ Objetivo de la movilidad:

Fortalecer la gestión institucional y la proyección internacional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en el marco del Programa de Movilidad Docente Internacional – Módulo 1 (2026), mediante la participación del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales en las actividades académicas e institucionales a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España) y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), orientadas al acompañamiento técnico del programa, la consolidación de alianzas estratégicas y el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación académica interinstitucional.

❖ Participantes Propuestos:

De acuerdo con la carta de invitación oficial emitida por la Universidad Rey Juan Carlos (España) y Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), la participante propuesta para la presente movilidad es:

1. Mgs. Cinthya Delgado Herrera – Analista de Internacionalización y Movilidad

Actividades Propuestas:

Durante el desarrollo de la agenda académica e institucional en la Universidad Rey Juan Carlos (23 al 27 de marzo de 2026), se prevé la realización de las siguientes actividades:

- Participación en las actividades académicas contempladas en el Programa de Movilidad Docente Internacional – Módulo 1 (2026).
- Reuniones de articulación interinstitucional para el fortalecimiento del Protocolo General de Actuación vigente.
- Identificación de nuevas oportunidades de cooperación académica y movilidad bilateral.

Durante el desarrollo de la agenda académica e institucional en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), (28 de marzo al 2 de abril de 2026), se prevé la realización de las siguientes actividades:

- Reuniones de trabajo orientadas al fortalecimiento del Memorandum of Understanding (MoU) vigente.
- Identificación de buenas prácticas en gestión académica e internacionalización aplicables al contexto institucional.
- Consolidación de mecanismos de cooperación y proyección de futuras acciones conjuntas entre ambas instituciones.

❖ **Análisis de Factibilidad y pertinencia:**

Pertinencia:

La movilidad del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales es pertinente por su alineación directa con la Política de Internacionalización y Movilidad Académica y con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2025–2029), en lo relativo al fortalecimiento de la cooperación internacional, la consolidación de alianzas estratégicas y la proyección académica en escenarios europeos.

La participación en la Universidad Rey Juan Carlos y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences contribuye de manera concreta a la consolidación de acuerdos vigentes, la identificación de nuevas oportunidades de colaboración académica y científica, y la ampliación de redes internacionales que fortalecen la movilidad docente y la cooperación interinstitucional.

En consecuencia, la movilidad incide directamente en el posicionamiento institucional, en la internacionalización efectiva del talento humano y en el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en la planificación institucional vigente.

Factibilidad:

La movilidad internacional del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales es técnica, jurídica y administrativamente viable, al sustentarse en invitaciones oficiales y agendas previamente coordinadas con la Universidad Rey Juan Carlos (España) y la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia).

La fase en España, prevista del 23 al 27 de marzo, se desarrolla en el marco de un programa institucional formalmente estructurado, con cronograma definido, actividades previamente establecidas y coordinación interinstitucional anticipada, lo que garantiza claridad en los objetivos, pertinencia en las reuniones técnicas y coherencia con los instrumentos de cooperación vigentes.

La fase en Finlandia, del 28 de marzo al 2 de abril, se sustenta en una agenda académica oficial previamente articulada entre las instituciones participantes, que determina actividades formativas y reuniones institucionales alineadas a compromisos interinstitucionales existentes y a una planificación previamente acordada. Desde el punto de vista administrativo, la movilidad se encuentra programada dentro del calendario institucional, no genera afectación al funcionamiento académico ni administrativo y se enmarca en la normativa interna aplicable en materia de movilidad y cooperación internacional. En consecuencia, la ejecución de la

movilidad resulta viable en términos técnicos, organizativos y jurídicos, al estar respaldada por planificación formal, coordinación institucional y objetivos previamente definidos.

4. Conclusiones

Con base en el antecedente expuesto, en la descripción jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

La participación de la Mgs. Cinthya Carlota Delgado Herrera, en calidad de Analista de Internacionalización y Movilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en el Programa de Movilidad Docente Internacional – Módulo 1 (2026), a desarrollarse del 23 al 27 de marzo de 2026 en la Universidad Rey Juan Carlos (España) y del 28 de marzo al 2 de abril de 2026 en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), constituye una acción directamente vinculada a las funciones propias de su cargo.

La movilidad tiene como propósito garantizar el acompañamiento técnico y operativo del programa, coordinar la agenda institucional en territorio, dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos derivados del Protocolo General de Actuación y del Memorandum of Understanding vigentes, así como fortalecer los mecanismos de cooperación bilateral y la proyección internacional de la Universidad.

Las actividades previstas —que incluyen reuniones de articulación interinstitucional, fortalecimiento de instrumentos de cooperación, identificación de nuevas oportunidades de movilidad y levantamiento de buenas prácticas en gestión académica e internacionalización— se enmarcan directamente dentro de las responsabilidades estratégicas de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y responden a los objetivos establecidos en la Política de Internacionalización y Movilidad Académica y en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2025–2029).

La presente movilidad internacional saliente es pertinente, viable y estratégicamente justificada, al encontrarse alineada con la planificación institucional vigente y orientada al fortalecimiento estructural de la gestión de internacionalización de la UNEMI.

Participante propuesto y lugar de participación:

España – Universidad Rey Juan Carlos (23 al 27 de marzo de 2026)

1. Mgs. Cinthya Delgado Herrera – Analista de Internacionalización y Movilidad

Finlandia – Haaga-Helia University of Applied Sciences (28 de marzo al 2 de abril de 2026)

1. Mgs. Cinthya Delgado Herrera – Analista de Internacionalización y Movilidad

5. Recomendaciones

En atención a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

Se sugiere gestionar la adquisición de los boletos aéreos correspondientes considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, siempre y cuando existan los recursos presupuestarios disponibles y se cuente con las modificaciones y certificaciones presupuestarias correspondientes, de conformidad con la normativa vigente. Adicionalmente, se sugiere cubrir los viáticos y subsistencias correspondientes a la participación y coordinar las autorizaciones necesarias conforme a la normativa institucional vigente, a fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas en las fechas establecidas.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Carta autoridades UNEMI (firmada)	23-02-2026	2
2	Invitation Letter - Short Programme on Finnish Education for Educators - Authorities - Spring 2026	24-02-2026	1

Rol/Cargo	Firma
<p>Elaborado por:</p> <p>Lcda. Cinthya Delgado Herrera, Mgtr. Analista de Internacionalización y Movilidad Dirección de Relaciones Interinstitucionales</p>	
<p>Revisado por:</p> <p>Ing. Vanessa Briones Peña, Mgtr. Asistente Técnico de Cooperación Interinstitucional Dirección de Relaciones Interinstitucionales</p>	
<p>Aprobado por:</p> <p>Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr. Director de Relaciones Interinstitucionales Dirección de Relaciones Interinstitucionales</p>	

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0736-MEM

Milagro, 03 de marzo de 2026

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

ASUNTO: Disposición: Emitir Informe Técnico Institucional sobre la pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Estatal de Milagro en el Programa de Movilidad Docente Internacional - Módulo 1 (2026).

De mi consideración:

Con base en el memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0120-MEM, suscrito por el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, referente a la *“Pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Estatal de Milagro en el Programa de Movilidad Docente Internacional - Módulo 1 (2026)”*, éste despacho dispone:

- Emitir Informe Técnico Institucional sobre la pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Estatal de Milagro en el Programa de Movilidad Docente Internacional - Módulo 1 (2026).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-RR.II.-2026-0120-MEM

Anexos:

- unemi-rr.ii.-2026-0120-mem.pdf

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0736-MEM

Milagro, 03 de marzo de 2026

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Srta. Lcda. Cinthya Carlota Delgado Herrera
Analista de Internacionalización y Movilidad

km/ar

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0264-MEM

Milagro, 06 de marzo de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Pertinencia delegación de Relaciones Interinstitucionales de UNEMI en participación en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026- Movilidad internacional salie

De mi consideración:

En atención a la disposición de la Máxima Autoridad mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0736-MEM, se emite Informe Técnico ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-014, relacionado a Pertinencia delegación de Relaciones Interinstitucionales de UNEMI en participación en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026- Movilidad internacional saliente

Información que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1vDIOYdLBjraNncZ0P2zGRWWklVnixKIK?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-R-2026-0736-MEM

Anexos:

- iti-unemi-dth-lpn-2026-014_cinthya_rrii_españa_finlandia-signed-signed-signed.pdf

lp/dr

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Pertinencia delegación de Relaciones Interinstitucionales de UNEMI en participación en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026- Movilidad internacional saliente	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante carta de la Universidad Rey Juan Carlos del 23 de febrero del 2026 suscrito por Dra. Alicia Ferradás González, Presidente Comité Organizador URJC, remiten al Ph. D. Fabricio Guevara Viejó, Rector Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en la que se realiza la invitación a la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), de la República del Ecuador, para la participación de autoridades de la UNEMI, en un evento académico de actualización científica, a desarrollarse de manera presencial. El referido evento se desarrollará desde el 23 de marzo hasta el 27 de marzo de 2026, en el campus Vicálvaro de la Universidad Rey Juan Carlos, y forma parte de las actividades académicas conjuntas orientadas al fortalecimiento de capacidades, la actualización del conocimiento y el intercambio de experiencias en el ámbito de la educación superior, a favor de la funcionaria:

- Mgs. Cinthya Carlota Delgado Herrera, Analista de Internacionalización y Movilidad

Que, mediante Carta de University of Applied Sciences suscrita por Milton Aldrete, Education Specialist de fecha 24 de febrero del 2026 remiten al Ph. D. Fabricio Guevara Viejó, Rector Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en la que se realiza la invitación a la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), para Programa sobre Innovación pedagógica, internacionalización y transformación digital en la fechas del 28 al 2 de abril en Haaga-Helia - Finlandia a favor de la funcionaria:

- Mgs. Cinthya Carlota Delgado Herrera, Analista de Internacionalización y Movilidad

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0120-MEM de fecha 03 de marzo del 2026 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director De Relaciones Interinstitucionales remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector la Pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Estatal de Milagro en el Programa de Movilidad Docente Internacional â Módulo 1 (2026), con sustento mediante Informe Técnico de Pertinencia de Internacionalización y Movilidad ITI Nro. 05-2026-CCDH-RRII, que concluye :

- La participación de la Mgs. Cinthya Carlota Delgado Herrera, en calidad de Analista de Internacionalización y Movilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en el Programa de Movilidad Docente Internacional – Módulo 1 (2026), a desarrollarse del 23 al 27 de marzo de 2026 en la Universidad Rey Juan Carlos (España) y del 28 de marzo al 2 de abril de 2026 en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), constituye una acción directamente vinculada a las funciones propias de su cargo.
- La movilidad tiene como propósito garantizar el acompañamiento técnico y operativo del programa, coordinar la agenda institucional en territorio, dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos derivados del Protocolo General de Actuación y

del Memorandum of Understanding vigentes, así como fortalecer los mecanismos de cooperación bilateral y la proyección internacional de la Universidad.

- Las actividades previstas —que incluyen reuniones de articulación interinstitucional, fortalecimiento de instrumentos de cooperación, identificación de nuevas oportunidades de movilidad y levantamiento de buenas prácticas en gestión académica e internacionalización— se enmarcan directamente dentro de las responsabilidades estratégicas de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y responden a los objetivos establecidos en la Política de Internacionalización y Movilidad Académica y en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2025–2029).
- La presente movilidad internacional saliente es pertinente, viable y estratégicamente justificada, al encontrarse alineada con la planificación institucional vigente y orientada al fortalecimiento estructural de la gestión de internacionalización de la UNEMI.

Participante propuesto y lugar de participación:

España – Universidad Rey Juan Carlos (23 al 27 de marzo de 2026)

- Mgs. Cinthya Delgado Herrera – Analista de Internacionalización y Movilidad
- Finlandia – Haaga-Helia University of Applied Sciences (28 de marzo al 2 de abril de 2026)
- Mgs. Cinthya Delgado Herrera – Analista de Internacionalización y Movilidad

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0736-MEM de fecha 03 de marzo del 2026 suscrito por el Señor Rector remite a Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano, la Disposición: Emitir Informe Técnico Institucional sobre la pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación del personal de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Estatal de Milagro en el Programa de Movilidad Docente Internacional - Módulo 1 (2026)

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades

públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

Art. 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN)

RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual

considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).

DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;

- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo. En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector. - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación:

- a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales;
- b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades. En este contexto, y en busca de la excelencia académica y la internacionalización, la UNEMI cuenta con un Centro de Apoyo en Madrid, España y un Centro de Apoyo en New York, Estados Unidos, que fortalece la vinculación global y permite expandir su presencia y cooperación internacional, consolidando su compromiso con una educación de calidad sin fronteras.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

- 1) Personal académico:
 - a) estudios de posgrado;
 - b) estancias de investigación;
 - c) proyectos de vinculación;
 - d) ponencias;
 - e) entre otros.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

La relación académica que mantiene la Universidad Estatal de Milagro con la Universidad Rey Juan Carlos resulta altamente estratégica, al tratarse de una institución de educación superior con reconocida trayectoria en investigación aplicada, innovación educativa, ciencias sociales, derecho, comunicación, economía y áreas afines al desarrollo institucional. Esta cooperación interuniversitaria favorece el fortalecimiento de capacidades docentes, el intercambio académico y la consolidación de redes de investigación, contribuyendo a la internacionalización del currículo y al posicionamiento académico de UNEMI en el espacio iberoamericano. En este contexto, resulta pertinente la participación de la delegada de Relaciones Interinstitucionales, en el marco de sus funciones como Analista de Internacionalización y Movilidad, cuya labor contempla la coordinación y seguimiento de los procesos de cooperación académica internacional, así como la asistencia técnica a las autoridades de la universidad en gestiones institucionales dentro y fuera del país, garantizando la adecuada articulación y continuidad de los compromisos derivados de la agenda de internacionalización.

Asimismo, la vinculación con la Haaga-Helia University of Applied Sciences representa una oportunidad de alto valor académico, considerando su liderazgo en educación superior aplicada, metodologías de aprendizaje centradas en el estudiante, innovación pedagógica, emprendimiento, digitalización y vinculación con el sector productivo. La experiencia finlandesa en modelos

educativos basados en competencias y resultados fortalece significativamente las capacidades docentes de UNEMI, permitiendo la transferencia de conocimientos y prácticas que inciden directamente en la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje y en la pertinencia de la formación profesional. En este marco, la participación de la delegada de Relaciones Interinstitucionales contribuye al acompañamiento técnico de la delegación institucional, al seguimiento de las actividades de cooperación internacional y a la sistematización de los resultados de la movilidad académica, fortaleciendo la gestión estratégica de la internacionalización universitaria.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

La designación para participar en representación de la Universidad Estatal de Milagro en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026- Movilidad internacional saliente, es:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0929136950	CINTHYA CARLOTA DELGADO HERRERA	ANALISTA DE INTERNACIONALIZACION Y MOVILIDAD	DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, para la participación de la Universidad Estatal de Milagro en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026- Movilidad internacional saliente, a favor del profesional: Mgs.Cinthya Carlota Delgado Herrera, Analista de Internacionalización y Movilidad. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, *reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación*, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259** y la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso de la profesional Mgs.Cinthya Carlota Delgado Herrera, Analista de Internacionalización y Movilidad., para que participe:

- Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026- Movilidad internacional saliente.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano;* se informa que el requerimiento consta con los sustentos Carta de Invitación de la Universidad Rey Juan Carlos, Carta de Invitación de University of Applied Sciences, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0120-MEM, Informe Técnico de Pertinencia de Internacionalización y Movilidad ITI Nro. 05-2026-CCDH-RRII, Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0736-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el **INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.**- aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...) enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación en programas de movilidad internacional saliente durante el año 2026, en atención a la pertinencia institucional de las actividades a desarrollarse. • Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026- Movilidad internacional saliente, a favor de la funcionaria:

- Mgs.Cinthya Carlota Delgado Herrera, Analista de Internacionalización y Movilidad

Que, una vez aprobado el permiso a favor de la funcionaria, se recomienda:

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Carta de la Universidad Rey Juan Carlos	23.02.2026	1
	Carta de University of Applied Sciences	24.02.2026	1
2	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0120-MEM	03.03.2026	2
	Informe Técnico de Pertinencia de Internacionalización y Movilidad Nro. 005-2026-CCDH-RRII	03.03.2026	5
3	Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0736-MEM	03.03.2026	2

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Tngla. Luz Pino Navas ANALISTA DE ASUNTOS LEGALES LABORALES	
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES	
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0761-MEM

Milagro, 06 de marzo de 2026

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-Nro.010 â Participación delegación de Relaciones Interinstitucionales de UNEMI en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0264-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de una delegación de la UNEMI, respecto de “*Programa Docente Internacional 2026*”, tomando en consideración a partir del 23 de marzo al 02 de abril del 2026, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho-UNEMI-R-2026-Nº010 para su respectivo cumplimiento.

A continuación se adjunta el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1vDIoYdLBjraNncZOP2zGRWWklVnixKIK?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0761-MEM

Milagro, 06 de marzo de 2026

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-DTH-2026-0264-MEM

Anexos:

- iti-unemi-dth-lpn-2026-014_cinthyarrii_españa_finlandia-signed-signed-signed.pdf
- resolución_de_despacho-unemi-r-2026-no._010.pdf
- unemi-dth-2026-0264-mem.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Remuneraciones

Srta. Tlga. Luz Narcisa Pino Navas
Analista de Asuntos Legales Laborales

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

Srta. Lcda. Cinthya Carlota Delgado Herrera
Analista de Internacionalización y Movilidad

km

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 010
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 la Constitución de la República establece: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República, señala: “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”;

Que, el artículo 350 la Constitución de la República, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 355 la Constitución de la República, señala: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el literal h) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica (...);

Que, el literal d) del artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: “El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del

pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

Que, los literales e) y h), del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior señalan: “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...) h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley (...)”;

Que, el artículo 28 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Las instituciones de educación superior podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctorados, en programas de posgrado, inversión en infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente (...)”;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”;

Que, los numerales 1 y 4 del artículo 7 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Para la concesión de pasajes aéreos nacionales e internacionales, se observará los diferentes tipos de movilidad: 1. Movilidad del personal académico: La movilidad será realizada por los profesores e investigadores de la institución o externos, para cumplir con las actividades académicas y/o científicas que coadyuvan a la dinámica del conocimiento, de manera presencial, en instituciones nacionales e internacionales. El personal académico de la institución podrá realizar: giras académicas; estancias académicas; becas para estudios de posgrado; proyectos de investigación; proyectos de vinculación; y, presentación de ponencias e investigaciones. (...) 4. Necesidades institucionales. - Son actividades planificadas o no, que surgen por el dinamismo académico, encaminadas a contribuir y cumplir con los objetivos institucionales que contribuyan al fortalecimiento académico, científico, cultural y de la gestión, además de la internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro.”

Que, el artículo 12 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Los pasajes aéreos nacionales e internacionales que se requieran para el

personal académico, administrativo y trabajadores deberán ajustarse al tipo de movilidad aprobada previamente por la autoridad competente, establecida en el Art. 7 del presente Instructivo.”

Que, el artículo 13 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Para solicitar la compra de pasajes aéreos, se deberá observar los plazos detallados a continuación: (...) 2. Pasajes internacionales: la solicitud deberá presentarse, con al menos treinta (30) días plazo, previos a la ejecución del evento, programa, entre otros, en el que va a participar el beneficiario.

Que, el artículo 15 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Las solicitudes se realizarán dependiendo del tipo de movilidad: (...) 2. Cuando el pasaje aéreo sea para tratar tareas oficiales, en el caso de giras académicas o visitas técnicas, el Rector solicitará a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, para que en el término de dos (2) días, realice el informe de plan de gira o visita, donde constarán los participantes de las giras designadas por el Rector de acuerdo al estamento o función de la universidad que tenga relación al tema o actividad a tratarse, itinerario y a que objetivo institucional apunta, entre otros. Para el caso de invitaciones, en la solicitud se anexará únicamente la Carta de Invitación o similar; (...);

Que, el artículo 27 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “(...) Las universidades y escuelas politécnicas podrán otorgar becas y ayudas económicas al personal académico ocasional para la realización de estudios de postgrado y deberán en ejercicio de su autonomía responsable establecer las condiciones para su otorgamiento y devengamiento en el marco de las normas vigentes. Para el otorgamiento de becas o ayudas económicas se contará con la debida planificación y análisis etario institucional, precautelando en todos los casos el correcto devengamiento, garantizando que este pueda ser realizado en la misma institución antes de su jubilación”;

Que, el artículo 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: “Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación”;

Que, el artículo 101 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas”;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: “A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal de apoyo académico, las universidades y escuelas politécnicas elaborarán un plan de perfeccionamiento que incluya becas, ayudas económicas y capacitaciones en función de la disponibilidad presupuestaria de la institución”;

Que, el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro podrá crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar la capacidad económica, invertir en la investigación, otorgar becas y ayudas económicas, formar doctores en programas de posgrado, para infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente (...)”;

Que, el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo”;

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro asignará obligatoriamente en el presupuesto, el seis por ciento (6%) para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a los profesores titulares y pago de patentes”;

Que, el artículo 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional (...)”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0120-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación de delegación de Relaciones Interinstitucionales de UNEMI en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0264-MEM; y el informe técnico institucional ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-014, la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre la pertinencia de participación de delegación de Relaciones Interinstitucionales de UNEMI en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026.

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación de la delegación de Relaciones Interinstitucionales de UNEMI en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de la servidora Mgs. Cinthya Carlota Delgado Herrera, Analista de Internacionalización y Movilidad.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente y asignación del pago de viáticos, subsistencias y demás rubros que legalmente correspondan a favor del servidor detallado en el artículo 1, conforme a lo determinado en los Memorandos Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0120-MEM.

Para la liquidación correspondiente, la Dirección Financiera deberá considerar el tiempo efectivo de desplazamiento internacional, determinado desde la fecha y hora de salida del país hasta la fecha y hora de retorno, conforme al itinerario de vuelo y documentación habilitante, en observancia de la normativa legal vigente.

Para tal efecto, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitirá a la Dirección Financiera, los itinerarios de vuelo correspondientes a la movilidad internacional autorizada, en los cuales se deberá contemplar el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La Dirección Financiera efectuará el cálculo y pago en estricta observancia de la normativa vigente, tomando como base el tiempo efectivo de comisión determinado conforme a los itinerarios de vuelo remitidos y documentación habilitante correspondiente, reconociendo los valores que legalmente correspondan.

Artículo 3. – Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la compra de pasajes aéreos por medio del reembolso a favor del servidor detallado en el artículo Nro. 1, con su respectiva documentación de respaldo, siempre y cuando la Dirección Financiera certifique que existen los recursos presupuestarios disponibles y se cuente con las modificaciones y certificaciones presupuestarias correspondientes, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 4. – Disponer a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, el monitoreo del cumplimiento de la agenda internacional mientras dure la participación en el Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026.



Artículo 5. – Disponer a la Dirección de Talento Humano coordinar el registro del permiso correspondiente en el sistema institucional, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para la emisión de la acción de personal, conforme lo establece la normativa vigente.

Artículo 6. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, que realice todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente comisión, en estricto apego a la normativa legal vigente.

Dado y firmado a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejó. PhD.
RECTOR

 REPÚBLICA DEL ECUADOR		 UNEMI UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO			Ministerio del Trabajo	
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES				FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)		
CCDH-001				16/3/2026		
VIÁTICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN
DATOS GENERALES						
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR				NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR		
DELGADO HERRERA CINTHYA CARLOTA				0929136950		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR		CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL		
ANALISTA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD		DIRECCION DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES		MADRID - ESPAÑA		
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)		FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)		
21/3/2026	14:35		29/3/2026	20:40		
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: DELGADO HERRERA CINTHYA CARLOTA						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE						
Participación de la delegación de Relaciones Interinstitucionales de UNEMI en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse del 23 al 27 de marzo de 2026 en la Universidad Rey Juan Carlos, Madrid España.						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	KLM	GYE-PTY	21/3/2026	14:35	21/3/2026	16:44
Aéreo	KLM	PTY-AMS	21/3/2026	18:45	22/3/2026	11:10
Aéreo	KLM	AMS-MAD	22/3/2026	13:30	22/3/2026	16:05
Aéreo	AIR BALTIC	MAD-RIG	29/3/2026	10:55	29/3/2026	15:50
Aéreo	AIR BALTIC	RIG-HEL	29/3/2026	19:40	29/3/2026	20:40
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO:		TIPO DE CUENTA:		No. DE CUENTA:		
Banco Guayaquil		Ahorros		001262758		
FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE				FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE		
MGS. CINTHYA CARLOTA DELGADO HERRERA ANALISTA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD				MGS. JAIME MARCELO COELLO VIEJÓ DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES		
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO				NOTAS: - Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice. - De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes. - El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.		
MGS. JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO				- Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.		

Su viaje

Localizador de reserva:

BR5X7U

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

15 Marzo 2026

Viajero	Cinthy Carlota Delgado Herrera	Agencia	O C TOURS S A AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
		Teléfono	593 4 2971503
		Fax	593 4 2972686

Discover Amadeus Media Solutions

Domingo 29 Marzo 2026



Air Baltic BT 686 (Operado por Air Baltic, BT)

airBaltic

Salida	29 Marzo 10:55	Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)	Terminal: 4 - T4
Llegada	29 Marzo 15:50	Riga, (Riga Intl) (+)	
Duración		03:55 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (Q)	
Equipaje permitido		2 Piece(s) para Cinthya Carlota Delgado Herrera	
Equipo		AIRBUS A220-300	
Flight meal		Comida y bebidas a la venta	

Domingo 29 Marzo 2026



Air Baltic BT 307 (Operado por Air Baltic, BT)

airBaltic

Salida	29 Marzo 19:40	Riga, (Riga Intl) (+)	
Llegada	29 Marzo 20:40	Helsinki, (Helsinki Vantaa) (+)	
Duración		01:00 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (Q)	
Equipaje permitido		2 Piece(s) para Cinthya Carlota Delgado Herrera	
Equipo		AIRBUS A220-300	
Flight meal		Comida y bebidas a la venta	

Detalles de billete

Billete electrónico GP 275-9506515207 para Cinthya Carlota Delgado Herrera

Información general

Comprueba los procedimientos de facturación de la línea aérea para este itinerario.

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***

*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****

Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones

Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades

Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo

****Equipaje permitido consultar*****

Gracias por utilizar nuestros servicios

O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 260,81 kg/persona

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

<https://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

BT (Air Baltic): BR5X7U

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

Discover Amadeus Media Solutions



Su viaje

Localizador de reserva:

BBWXTM

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

15 Marzo 2026

Viajero	Cinthy Delgado Herrera	Agencia	O C TOURS S A AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
		Teléfono	593 4 2971503
		Fax	593 4 2972686

Discover Amadeus Media Solutions

Sábado 21 Marzo 2026



KLM Royal Dutch Airlines KL 3029 (Operado por Copa Airlines, CM272)



Salida 21 Marzo 14:35

Llegada 21 Marzo 16:44

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)

Panama City, (Tocumen Intl) (+)

02:09 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (B)

1 Piece(s) para Cinthy Delgado Herrera

BOEING 737-800

Comida



[Check-in](#)

Sábado 21 Marzo 2026



KLM Royal Dutch Airlines KL 758 (Operado por KLM Royal Dutch Airlines, KL)



Salida 21 Marzo 18:45

Llegada 22 Marzo 11:10

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Panama City, (Tocumen Intl) (+)

Terminal: 2

Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)

10:25 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (B)

1 Piece(s) para Cinthy Delgado Herrera

BOEING 777-300ER

Comida

[Check-in](#)

Domingo 22 Marzo 2026



KLM Royal Dutch Airlines KL 1505 (Operado por KLM Royal Dutch Airlines, KL)



Salida 22 Marzo 13:30

Llegada 22 Marzo 16:05

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)

Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)

Terminal: 2 - T2

02:35 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (Y)

1 Piece(s) para Cinthy Delgado Herrera

BOEING 737-800 (WINGLETS)

Aperitivo o comida ligera

[Check-in](#)

Sábado 04 Abril 2026



KLM Royal Dutch Airlines KL 1248 (Operado por KLM Royal Dutch Airlines, KL)



[Check-in](#)

Salida	04 Abril 07:00	Helsinki, (Helsinki Vantaa) (+)
Llegada	04 Abril 08:30	Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)
Duración		02:30 (Sin paradas)
Estatus de la reserva		Confirmado
Clase		Económico (L)
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Cinthya Delgado Herrera
Equipo		AIRBUS A321NEO
Flight meal		Aperitivo o comida ligera

Sábado 04 Abril 2026



KLM Royal Dutch Airlines KL 751 (Operado por KLM Royal Dutch Airlines, KL)



[Check-in](#)

Salida	04 Abril 10:15	Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)	
Llegada	04 Abril 17:05	Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)	
Escala	Airport Name	City Name	Arr. Time - Dep. Time
	Mariscal Sucre Intl(+)	Quito	14:55 - 16:05 . Ground Time: 01:10
Duración total		13:50 (1 Escala)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (R)	
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Cinthya Delgado Herrera	
Equipo		BOEING 787-9	
Flight meal		Comida	

Detalles de billete

Billete electrónico KL 074-9506515204-05 para Cinthya Delgado Herrera

Información general

Comprueba los procedimientos de facturación de la línea aérea para este itinerario.

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***

*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****

Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones

Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades

Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo

****Equipaje permitido consultar*****

Gracias por utilizar nuestros servicios

O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 1.387,48 kg/persona

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

<https://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

KL (Klm Royal Dutch Airlines): BBWXTM

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

Discover Amadeus Media Solutions





PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION

N° 22 2026

Traslado al territorio de ESPAÑA
Coeficiente: 1.66

Fecha desde
Fecha hasta

23/3/2026
27/3/2026

Milagro, 17 de marzo de 2026

Cálculo de viaticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coefficien te según pais	Viatico diario	Nro. de dias	Viaticos	Observacion
Cinlha Carlota Delgado Herrera,	Analista	ESPAÑA	170	1.66	282.2	6	\$ 1,693.20	Del 22 de marzo hasta el 27 de marzo
TOTAL							\$	1,693.20

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos y Subsistencias
Cinlha Carlota Delgado Herrera,	Analista	ESPAÑA	\$ 1,693.20
Total viaticos y subsistencias			\$ 1,693.20

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0761-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 010, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de servidora: Cinlha Delgado, participación de la delegación de Relaciones Interinstitucionales de UNEMI en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Dirección Financiera

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		110	17	03	26
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$1,693.20
									TOTAL PRESUPUESTARIO	\$1,693.20
									TOTAL	

SON: MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON 20/100 CENTAVOS**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2026-0761-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 010: Por autorización de la Máxima Autoridad para la asignación de viáticos a favor de la servidora Cinthya Carlota Delgado Herrera por su participación en el Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 17/03/2026	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 029-CONT-2026

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos	(X)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0761-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 010, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de servidora: Cinthya Delgado, participación de la delegación de Relaciones Interinstitucionales de UNEMI en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La actividad durará 5 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 23/3/2026 al 27/3/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
				30% CONCEDIDO	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Cinthya Carlota Delgado Herrera	Analista	V. \$ 1,693.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,693.20
			SUMAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,693.20

OBSERVACIONES Anticipo de viaticos del 23 al 27 de marzo a España del presente año, según RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 010

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 18 de marzo de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Dirección Financiera

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 0199

Valor \$.

1,693.20

BENEFICIARIO: DELGADO HERRERA CINTHYA CARLOTA

RUC/CEDULA: 0929136950

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0761-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 010, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de servidora: Cinthya Delgado, participación de la delegación de Relaciones Interinstitucionales de UNEMI en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

Doc. Fte: S/VIATIC # 029-CONT-2026
N. Rte,Fte. _____

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.	
Valor de la fact/ Otro Doc.	\$ 1,693.20
TOTAL	\$ 1,693.20
DEDUCCIONES	
Retenciones fuente:	\$
Retencion IVA	\$
Anticipos	\$
TOTAL DEDUCCIONES	\$ -
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$ 1,693.20

Fecha: Milagro 18 de marzo de 2026

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

/ /

Elaborado Por:

Autorizado Por:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Direccion Financiera

Observaciones:

--



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-118

18 de marzo de 2026

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
199	DELGADO HERRERA CINTHYA CARLOTA	Anticipo de viaticos del 22 de marzo hasta el 27 de marzo del 2026, según RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 010	\$1,693.20				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
Lic. Ariel Cedillo Alvarado 18-03-2026		Dirección Financiera Fecha: / / 2026	Sección Presupuesto Fecha: / /2026		Sección Contabilidad Fecha: / / 2026		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2026		Supervisión General Fecha: / / 2026	Entregue Conforme: Fecha: / / 2026		Recibi Conforme: Fecha: / / 2026		

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS**Entidad:** 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**Ejercicio:** 2026
No. Fondo Global: 32
No. Formulario Interno: 67
Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR**RUC/CI Responsable:** 0929136950
Nombre Responsable: DELGADO HERRERA CINTHYA CARLOTA
Monto Fondo Global: 1,693.20
Monto Fondo Interno: 1,693.20
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES**Descripción:** CINTHYA DELGADO, Analista Rep. 118 S/V 029 CE 199 Ant de viat a España-Madrid, del 22 al 27 de marzo, Delgado, part. delegación de R.R.I.I de UNEMI Programa Docente Int. 2026, desarrollarse en la Univ Rey Juan Carlos. DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 010**No. de Solicitud:** UNEMI-R-2026-N:
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2026-N:
No. de CUR Contable: 123631002
Fecha Solicitud: 18/03/2026
Fecha Aprobación: 18/03/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	002	FRC	0929136950	123631002	NO	1,693.20

<hr/> FIRMA RESPONSABLE	<hr/> FIRMA AUTORIZACIÓN
--------------------------------	---------------------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	123631002	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	123631002	18	03	2026
Unid. Desc:	0000		No. Original	123631002			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000032000066			
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 32 No. de Entrada: 66	
		18	03	2026	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0929136950	32	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	1,693.20	0.00
2	212	50	0	18100000000	0929136950	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	1,693.20

TOTAL COMPROBANTE ==> 1,693.20 1,693.20

SON: MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON 20/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 32 No. de Entrada: 66

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	ACEDILLOA	FIRMA ELECTRONICA:	FA44BW3AKJEP16 P	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	18/03/2026	USUARIO:	ACEDILLOA	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	18/03/2026	FECHA:			

FIRMA

FIRMA



INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES		FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)	
001		31-03-2026	
DATOS GENERALES			
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR		NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR	
DELGADO HERRERA CINTHYA CARLOTA		0929136950	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR	CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL	
ANALISTA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD	DIRECCION DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	MADRID-ESPAÑA	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
21/03/2026	14:35	29/03/2026	20:40
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: DELGADO HERRERA CINTHYA CARLOTA			

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

ANTECEDENTE:

Que, mediante Resolución de Despacho-UNEMI-R-2026-N°010, el Rector resuelve:

Artículo 1. – Aprobar la participación de la delegación de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, y en la Haaga-Helia University of Applied Sciences (Finlandia), del 28 de marzo al 2 de abril de 2026, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de la siguiente servidora:

1. Mgs. Cinthya Carlota Delgado Herrera – Analista de Internacionalización y Movilidad.

DESARROLLO DE LA COMISIÓN

En atención a la Resolución de Despacho-UNEMI-R-2026-N°010, emitida por el Rector de la Universidad Estatal de Milagro, se aprobó la participación de la delegación de Relaciones Interinstitucionales en el Programa Docente Internacional 2026, desarrollado en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026. Las actividades se llevaron a cabo conforme a la agenda programada, conforme se detalla a continuación:

23 de marzo de 2026 – Coordinación logística previa al arribo de la delegación

Previo al arribo de la delegación académica a la ciudad de Madrid, se efectuó la coordinación logística inicial del programa de movilidad académica, gestionando los aspectos operativos necesarios para el adecuado desarrollo de la agenda institucional planificada en la Universidad Rey Juan Carlos. Durante esta jornada se revisaron los horarios, espacios académicos y actividades previstas, así como la organización general de la participación institucional. Estas acciones permitieron asegurar que, a la llegada de los docentes participantes, se cuente con las condiciones logísticas necesarias para el cumplimiento de las actividades académicas programadas, en concordancia con los objetivos de internacionalización y movilidad.

24 de marzo de 2026 – Reunión de bienvenida y coordinación operativa del programa de movilidad

Una vez arribada la delegación académica, se brindó el acompañamiento y soporte necesario para la ejecución de las actividades previstas. Durante esta jornada se compartieron indicaciones generales y la agenda institucional, orientando a los docentes participantes sobre el desarrollo de la movilidad académica. Asimismo, se efectuó una reunión de bienvenida en la cual se socializaron los lineamientos de participación, aspectos logísticos y objetivos institucionales de la comisión.

De manera complementaria, se estableció contacto con los encargados locales del Congreso GLOBEC 2026, coordinando acreditaciones, espacios académicos y detalles operativos relacionados con la participación de la delegación institucional. Estas acciones permitieron garantizar una adecuada organización y articulación de las actividades académicas en el marco del programa de movilidad.

25 de marzo de 2026 – Reunión con autoridades y acto inaugural del Congreso GLOBEC 2026

Se participó en una reunión de trabajo con autoridades de la Universidad Rey Juan Carlos, orientada al fortalecimiento de la cooperación interinstitucional y a la identificación de oportunidades de colaboración en materia de

internacionalización y movilidad académica. Durante este espacio se efectuó la articulación institucional para futuras acciones conjuntas y el fortalecimiento de la relación bilateral.

Posteriormente, se coordinó y acompañó la participación de la delegación institucional en el acto inaugural del Congreso GLOBEC 2026, realizado en conjunto con la Universidad Rey Juan Carlos. En esta actividad se facilitó la integración de los docentes del programa de movilidad en las sesiones académicas iniciales, promoviendo su participación activa y el posicionamiento institucional en espacios académicos internacionales.

26 de marzo de 2026 – Participación en sesiones del Congreso GLOBEC y reunión con Fundación Gil Gayarre

Durante la jornada se realizó el acompañamiento y seguimiento a las actividades del Congreso GLOBEC 2026, desarrollado en conjunto con la Universidad Rey Juan Carlos. En este espacio algunos docentes participantes del programa de movilidad intervinieron en calidad de ponentes, por lo que se efectuó la coordinación y asistencia técnica necesaria para su adecuada participación en las sesiones académicas programadas. Estas acciones permitieron fortalecer la visibilidad institucional y la participación activa de la delegación en el evento académico internacional. Adicionalmente, se participó en la reunión con representantes de la Fundación Gil Gayarre, en conjunto con autoridades institucionales, con el propósito de explorar posibles líneas de cooperación académica e identificar oportunidades de colaboración vinculadas a procesos de internacionalización y movilidad. Durante este encuentro se brindó acompañamiento técnico y articulación institucional orientada al desarrollo de futuras iniciativas conjuntas.

27 de marzo de 2026 – Taller académico y clausura del Congreso GLOBEC 2026

Durante esta jornada se brindó acompañamiento a los docentes participantes del programa de movilidad en el taller denominado “Tecnología y Emprendimiento: Desafíos Contables y Transformación Digital en la Empresa”, desarrollado en conjunto con la Universidad Rey Juan Carlos. En este espacio se efectuó la coordinación de la participación institucional, facilitando el adecuado desarrollo de la actividad académica y promoviendo el fortalecimiento de competencias de los docentes participantes.

Posteriormente, se coordinó y acompañó la participación de la delegación institucional en la clausura del Congreso GLOBEC 2026. Asimismo, se realizó el seguimiento final de las actividades del programa de movilidad académica, verificando el cumplimiento de la agenda institucional y consolidando los espacios de interacción académica generados durante la estancia. Estas acciones permitieron cerrar de manera organizada la fase desarrollada en la Universidad Rey Juan Carlos, en el marco de los procesos de internacionalización institucional.

28 de marzo de 2026 – Coordinación de traslado y organización de la siguiente fase de movilidad

Durante esta jornada se mantuvo una reunión de coordinación con los docentes participantes del programa de movilidad, con el propósito de brindar las indicaciones necesarias para el traslado hacia Helsinki, Finlandia, correspondiente a la siguiente fase del programa. En este espacio se socializaron aspectos logísticos relacionados con el itinerario de viaje, horarios, documentación y organización prevista al arribo en la institución anfitriona. Asimismo, se efectuó la coordinación operativa para asegurar la continuidad de la agenda académica y la adecuada participación de la delegación institucional en las actividades programadas. Estas acciones permitieron garantizar una transición organizada entre las sedes del programa de movilidad internacional.

LOGROS OBTENIDOS

- Coordinación efectiva del Programa Docente Internacional 2026 en la Universidad Rey Juan Carlos, asegurando el cumplimiento de la agenda institucional y el adecuado desarrollo de la movilidad académica.
- Articulación con los organizadores del Congreso GLOBEC 2026 para la gestión logística, acreditaciones y participación organizada de la delegación docente de la UNEMI.
- Acompañamiento técnico a los docentes participantes, incluyendo la coordinación de su intervención como ponentes en el Congreso GLOBEC 2026, fortaleciendo la visibilidad internacional de la institución.
- Identificación de oportunidades de cooperación académica y movilidad mediante reuniones con autoridades de la Universidad Rey Juan Carlos y representantes de la Fundación Gil Gayarre.

CONCLUSIONES

La comisión permitió fortalecer la gestión de la movilidad académica internacional mediante la coordinación logística y el seguimiento de la agenda institucional, asegurando el adecuado desarrollo del Programa Docente Internacional 2026. La articulación con los organizadores del Congreso GLOBEC 2026 y con la Universidad Rey Juan Carlos facilitó la participación organizada de la delegación institucional, optimizando los procesos operativos vinculados a la internacionalización.

El acompañamiento técnico y la coordinación de las actividades académicas contribuyeron al cumplimiento de los objetivos institucionales de movilidad, fortaleciendo la presencia de la UNEMI en espacios académicos internacionales. Asimismo, las reuniones sostenidas con actores estratégicos permitieron identificar oportunidades de cooperación orientadas al fortalecimiento de futuros programas de internacionalización y movilidad académica.

RECOMENDACIONES

Fortalecer la planificación y coordinación logística de los programas de movilidad internacional, con el fin de optimizar el desarrollo de las agendas institucionales y garantizar una adecuada ejecución de las actividades académicas en las instituciones anfitrionas.

Dar seguimiento a los vínculos generados con la Universidad Rey Juan Carlos y los actores participantes del Congreso GLOBEC 2026, promoviendo futuras acciones de cooperación y movilidad académica que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro.

FOTOGRAFÍAS:





ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA			
FECHA dd-mm-aaaa	21/03/2026	29/03/2026	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta la llegada de estos sitios			
HORA hh:mm	14:35	20:40				
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
AEREO	COPA AIRLINES	GYE - PTY	21/03/2026	14:35	21/03/2026	16:44
AEREO	KLM	PTY - AMS	21/03/2026	18:45	22/03/2026	11:10
AEREO	KLM	AMS - MAD	22/03/2026	13:30	22/03/2026	16:05
AEREO	AIR BALTIC	MAD - RIG	29/03/2026	10:55	29/03/2026	15:50
AEREO	AIR BALTIC	RIG - HEL	29/03/2026	19:40	29/03/2026	20:40
OBSERVACIONES						
FIRMA DEL SERVIDOR COMISIONADO			NOTA El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.			
Mgs. CINTHYA CARLOTA DELGADO HERRERA ANALISTA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD						
FIRMAS DE APROBACIÓN						
FIRMA DEL JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD			FIRMA DEL JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA AUTORIDAD O SU DELEGADO			
Mgs. JAIME MARCELO COELLO VIEJÓ DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES			Mgs. JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO			



CINTHYA
DELGADOHERRERA

Verificación Pendiente

FECHA
21 mar 2026

VUELO
CM 272

ASIENTO
26F



SEQ 5

GUAYAQUIL

PANAMA

GYE



PTY

2:35pm

4:44pm

- Registre su Equipaje
- Estar en Puerta
- Cierre de Puerta

12:35pm
1:35pm
2:25pm

TERMINAL

PUERTA

GRUPO

INTL

-

4

A STAR ALLIANCE MEMBER

BOLETO ELECTRÓNICO

RESERVA

749506515204

ACOZLQ

Información importante

Las puertas de embarque están sujetas a cambios. Verificar tu puerta en las pantallas del aeropuerto, en nuestra app o en Copa.com.

Durante días festivos, temporadas altas o momentos de alta afluencia, llega con tiempo al aeropuerto para pasar los controles de seguridad y estar a tiempo en la puerta de embarque.

Otras consideraciones:

Asegúrate de llevar todos los documentos necesarios para tu itinerario. Si viajas a un país con riesgo de fiebre amarilla, no olvides tu certificado de vacunación correspondiente.



Tus documentos de viaje requieren una verificación adicional en el aeropuerto. Por favor, completa este paso en un kiosco de autoservicio o con un agente en un mostrador de check-in o en la puerta de embarque.

Pase de Abordar

4,6 / 5

Holafly

¡Olvídate del roaming
y disfruta de **datos ilimitados!**

Compra tu eSIM en:

holafly.com



o escanea el código QR



Boarding pass



SEC. KL0758:069

DELGADO HERRERA C

Flight **KL0758** Panama City **PTY** Amsterdam **AMS**
Departure **18:45 / 21 MAR** Operated by KLM ROYAL DUTCH AIRLINES

Terminal	2	
Boarding	17:25	Gate -
Gate closed	18:30	Zone 4
Seat	42K	Economy
Arrival (est.)	11:10/22 MAR	

Please note: boarding is not possible after the gate has closed

PNR: BBWXTM E-TICKET: 074 9506515204

Royal Dutch Airlines

Boarding pass



SEC. KL1505:004

DELGADO HERRERA C

Flight **KL1505** Amsterdam **AMS** Madrid **MAD**
Departure **13:30 / 22 MAR** Operated by KLM ROYAL DUTCH AIRLINES

Boarding	13:02	Gate -
Gate closed	13:15	Zone 4
Seat	21F	Economy
Arrival (est.)	16:05	Terminal 2

Please note: boarding is not possible after the gate has closed

PNR: BBWXTM E-TICKET: 074 9506515204

Royal Dutch Airlines

Su franquicia de equipaje

Si su tarjeta de embarque no muestra su franquicia de equipaje, visite Mi viaje en klm.com. ¿Su viaje incluye un vuelo con otra aerolínea? Puede que en su tarjeta de embarque o en la sección Mi Viaje no aparezca el equipaje adicional comprado en vuelos operados por otras aerolíneas. Visite los sitios web de las otras aerolíneas para consultar sus normativas de equipaje.

Le recordamos que el espacio de los compartimentos superiores es limitado. Las bolsas pequeñas pueden colocarse debajo del asiento delantero. En caso de que el vuelo esté lleno, puede ser que, aun cumpliendo los requisitos para el equipaje de mano, sea necesario facturar las bolsas grandes en la puerta de embarque (gratis).

Royal Dutch Airlines



Feel free to contact us 24/7

Treat yourself to more comfort

Enjoy some extra legroom and extra recline in an Economy Comfort seat.

Arrange it in My Trip



Royal Dutch Airlines



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 029-CONT-2026

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos	(X)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0761-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 010, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de servidora: Cinthya Delgado, participación de la delegación de Relaciones Interinstitucionales de UNEMI en Programa Docente Internacional 2026, a desarrollarse en la Universidad Rey Juan Carlos (España), del 23 al 27 de marzo de 2026, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La actividad durará 5 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 23/3/2026 al 27/3/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
				30% CONCEDIDO	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Cinthya Carlota Delgado Herrera	Analista	V. \$ 1,693.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,693.20
			SUMAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,693.20

OBSERVACIONES Rendición de viaticos del 23 al 27 de marzo a España del presente año, según RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 010

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 31 de marzo de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026

No. Fondo Global: 32

No. Formulario Interno: 67

Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0929136950

Nombre Responsable: DELGADO HERRERA CINTHYA CARLOTA

Monto Fondo Interno: 1.693,20

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 1.693,20

Monto Líquido: 1.693,20

No. Entrada Rendición: 121

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: CINTHYA DELGADO, Analista Rep. 118 S/V 029 CE 199 Ant de viat a España-Madrid, del 22 al 27 de marzo, Delgado, part. delegación de R.R.I.I de UNEMI Programa Docente Int. 2026, desarrollarse en la Univ Rey Juan Carlos. DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 010

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 029

Fecha Solicitud: 7/4/2026 0

No. Documento Aprobación: S/V 029

Fecha Aprobación: 7/4/2026 0

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	002	FRN	0929136950	469	469	1.693,20	1.693,20

FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACION
-------------------	--------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR
Unid. Desc:	0000	07	04	2026
				No. Original
				469
				469
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6
				No. Expediente
				354

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	1,693.20
TOTAL PRESUPUESTARIO										1,693.20
IVA										0.00
SUB - TOTAL										1,693.20
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										1,693.20

SON: MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON 20/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 32 No Entrada: 66

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 08/04/2026	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		07	04	2026	469
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6		354	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 08/04/2026	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero



REPORTE DE PAGOS REALIZADOS

DETALLE DE PAGOS

EJERCICIO: 2026

TIPO DE ENVIO: SPI

CODIGO ENTIDAD: 181-0000-0000

NOMBRE ENTIDAD: UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Fecha impresión: 24/04/2026

Página: 1 de 1

Usuario: RCARRANZAL

Reporte: R00822258.rdlc

FECHA DE BCE	No. CUR CONF / RCH.	No. de TRF. BCE	TIPO DE PAGO	RUC / CI. BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	BANCO	MONTO	ESTADO	RECLASIFICADO	No. CUR RECLASIFICACION	RECLAF. PAGADA
24/03/2026	123631002	81297	CONTABLE	0929136950	DELGADO HERRERA CINTHYA C	AHORROS	12062758	BANCO DE GUAYAQUIL	1,693.20	CONFIRMADO	NO		NO
TOTALES	No. CURs	1			MONTO CONFIRMADO	1,693.20			0				

0